27441

Quito, 8 de agosto de 2003

12-VIII-03. USD. ,04 (17594)

Señor Economista
FABIAN ALBUJA

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

JOSE M.
8 AGO. 2003
16 20

De mi consideración:

Por medio de la presente, le comunico que los socios de la compañía MIL VIDRIOS MILVICOM CIA. LTDA. han realizado una cesión de participaciones, la cual fue otorgada ante la Notaria trigésima Sexta del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de la siguiente manera:

- El socio, señor Francisco Haro Salas cedió la totalidad de sus participaciones sociales, esto es dos mil quinientas participaciones sociales a favor de la señora Sandra Haro Salas, $1100
- El socio, señor Franklin Haro Salas cedió mil doscientas cincuenta participaciones sociales a favor de la señora Sandra Haro Salas. $1.50

Adjunto usted encontrará la tercera copia de la Cesión de participaciones sociales de la Compañía MILVICOM CIA. LTDA.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Por su valiosa atención, reitero mi agradecimiento.

Muy atentamente,

Superintendencia de Compañías
08 AGO. 2003
Documentación y Archivo

Dr. Galo Larco Chacón
MATRICULA 4825 C.A.Q.

OIC.
INGRESADO AL SISTEMA
12-08-03 JJ

17594
MIL VIDRIOS MILVICOM C.L. JJ

CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorgan:

FRANKLIN VICENTE HARO SALAS

YESSENIA PAZMIÑO NAVARRETE DE HARO

FRANCISCO XAVIER HARO SALAS

SILVIA LILIÁN SAMANIEGO GANDO DE HARO

A favor de:

SANDRA ELIZABETH HARO SALAS DE CORREA

Cuantía:

USD$150.oo

Dí 3 copias

&&&&&& LMTP &&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes ocho (08) de Abril del año dos mil tres, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparecen, por una parte, como cedentes los cónyuges señores FRANKLIN VICENTE HARO SALAS y YESSENIA PAZMIÑO NAVARRETE DE HARO, casados entre sí; y, los cónyuges señor FRANCISCO XAVIER HARO SALAS y SILVIA LILIÁN SAMANIEGO GANDO DE HARO,

casados entre sí; y, por otra parte, en calidad de cesionaria la señora SANDRA ELIZABETH HARO SALAS DE CORREA; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen por sus propios derechos; y, advertidos que fueron por mí, la Notaria, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es como sigue: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la cesión de participaciones sociales de la Compañía MIL VIDRIOS MILVICON COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a celebrar la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señor FRANKLIN VICENTE HARO SALAS y señora YESSENIA PAZMIÑO NAVARRETE DE HARO, por sus propios y personales derechos y por los que les

corresponde en la sociedad conyugal por ellos conformada, y los cónyuges señor FRANCISCO XAVIER HARO SALAS y señora SILVIA LILIÁN SAMANIEGO GANDO DE HARO, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos conformada, a quienes se podrá denominar "LOS CEDENTES", y, por otra parte, la señora SANDRA ELIZABETH HARO SALAS DE CORREA, por sus propios y personales derechos, a quien se podrá denominar "LA CESIONARIA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados, con capacidad legal para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía MIL VIDRIOS MILVICON COMPAÑÍA LIMITADA fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Jorge Marchán Fiallo, el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número cuatrocientos treinta y cinco, tomo ciento dieciocho, el día nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, con el capital inicial de ochocientos mil sucres, dividido en ochocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, correspondiéndole al señor Milton Vicente Haro Moreno quinientas participaciones, al

señor Francisco Xavier Haro Salas cien participaciones y al doctor Jorge Efrén Terán Paredes doscientas participaciones. b) Mediante escritura pública otorgada el doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, los cónyuges doctor Jorge Efrén Terán Paredes y señora Eulalia Mariana Salgado Carrera de Terán cedieron la totalidad de sus participaciones sociales de la siguiente manera: a favor del señor Franklin Vicente Haro Salas cien participaciones y a favor de la señorita Sandra Elizabeth Haro Salas cien participaciones. c) Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, la Compañía aumentó su capital a tres millones de sucres, dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una, de las cuales correspondían al señor Milton Vicente Haro Moreno mil ochocientas setenta y cinco participaciones, al señor Francisco Xavier Haro Salas trescientas setenta y cinco participaciones,

al señor Franklin Vicente Haro Salas trescientas setenta y cinco participaciones y a la señorita Sandra Elizabeth Haro Salas trescientas setenta y cinco participaciones. d) Mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, el señor Milton Vicente Haro Moreno cedió la totalidad de sus participaciones sociales de la siguiente manera: al señor Francisco Xavier Haro Salas doscientas veinticinco participaciones; a la señora Sandra Elizabeth Haro Salas, doscientas veinticinco participaciones y al señor Franklin Vicente Haro Salas mil cuatrocientas veinticinco participaciones sociales. e) Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de octubre del año dos mil, ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Doctora Ximena Borja de Navas, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el tres de diciembre de dos mil uno, rectificada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Doctora Ximena Borja de Navas, el trece de junio del dos mil uno y ratificada ante la misma Notaria Pública el once de octubre del dos mil uno, ambas escrituras inscritas en el Registro

Mercantil del Cantón Quito el tres de diciembre del mismo año, la Compañía aumentó su capital social a quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD$500,oo), dividido en doce mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiéndole al señor Francisco Xavier Haro Salas dos mil quinientas participaciones, al señor Franklin Vicente Haro Salas siete mil quinientas participaciones y a la señora Sandra Elizabeth Haro Salas dos mil quinientas participaciones. f) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil tres, resolvió aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales del señor Francisco Xavier Haro Salas a favor de la señora Sandra Elizabeth Haro Salas y de mil doscientas cincuenta participaciones del señor Franklin Vicente Haro Salas a favor de la señora Sandra Elizabeth Haro Salas, según consta del acta de la indicada Junta, que se adjunta como documento habilitante. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con estos antecedentes, los cónyuges señor Francisco Xavier Haro Salas y señora Silvia Lilián Samaniego Gando de Haro ceden a favor de la socia señora Sandra Elizabeth Haro Salas, dos mil quinientas participaciones sociales

de cuatro centavos de dólar cada una. Los cónyuges señor Franklin Vicente Haro Salas y señora Yessenia Pazmiño Navarrete de Haro ceden a favor de la socia señora Sandra Elizabeth Haro Salas mil doscientas cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una. Estas participaciones se transfieren al valor nominal, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. CUARTA.- FORMA DE PAGO: El pago por las participaciones sociales materia de la presente cesión LA CESIONARIA lo realiza en dinero efectivo, que LOS CEDENTES declaran recibirlo a satisfacción, sin tener que formular ningún relamo de pasado, presente o futuro. QUINTA.- ACEPTACIÓN: LA CESIONARIA acepta la transferencia de las participaciones sociales efectuada a su favor, con lo cual los socios de la Compañía son el señor Franklin Vicente Haro Salas, con seis mil doscientas cincuenta participaciones sociales y la señora Sandra Elizabeth Haro Salas, con seis mil doscientas cincuenta participaciones sociales. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura." HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente, la misma que se encuentra firmada por el Doctor GALO LARCO CHACON, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos veinte y cinco del Colegio

de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales requeridos y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, éstos se afirman y ratifican en su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

SR. FRANKLIN VICENTE HARO SALAS.
C.C. No. 170655396-1

SRA. YESSENIA PAZMIÑO NAVARRETE DE HARO
C.C. No. 1712143336

SR. FRANCISCO XAVIER HARO SALAS
C.C. No. 170778026-8

SRA. SILVIA LILIÁN SAMANIEGO GANDO DE HARO
C.C. No. 0909007734

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

Dra. Ximena Borja de Navas
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

SRA. SANDRA ELIZABETH HARO SALAS DE CORREA

C.C. No. 170774220-9

La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

ESPACIO EN BLANCO

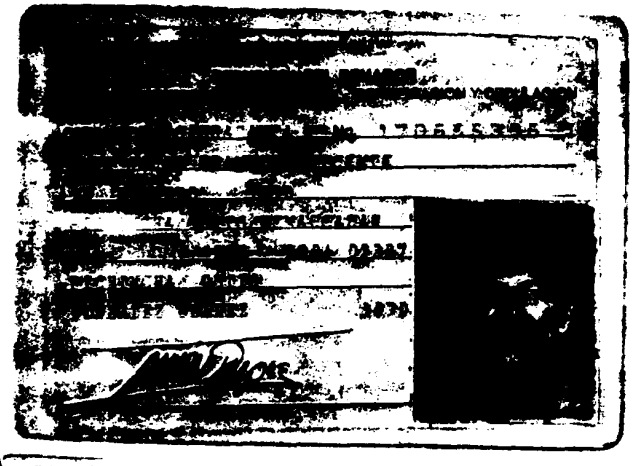

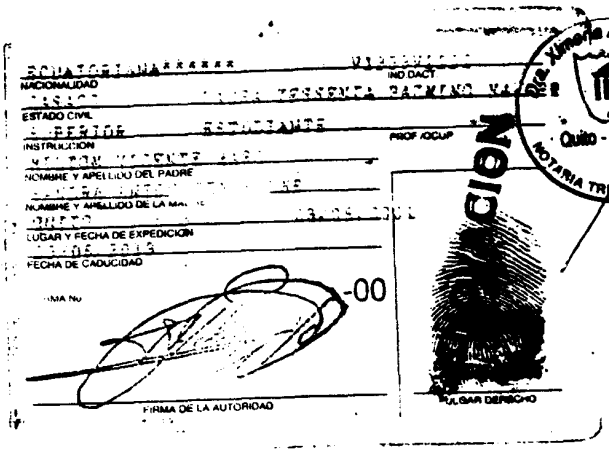
Dra. Ximena Borja de Neira
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
NACIONALIDAD
IND. DACT.
ESTADO CIVIL
INSTRUCCION
PROF./OCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No
-00
FIRMA DE LA AUTORIDAD
NOVACION
LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No.
1974
FIRMA DEL CEDULADO

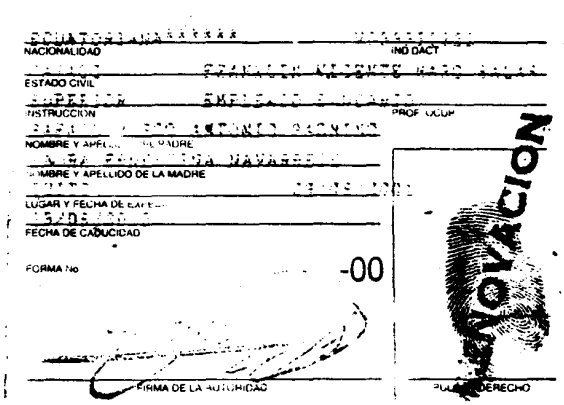
NACIONALIDAD
IND. DACT.
ESTADO CIVIL
INSTRUCCION
PROF. OCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No
-00
FIRMA DE LA AUTORIDAD
NOVACION
LUGAR DERECHO

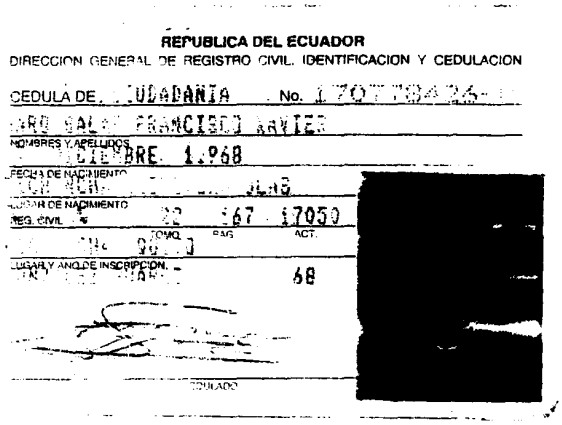
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No.
NOMBRES Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
DICIEMBRE 1.968
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL
TOMO
PAG
ACT.
LUGAR Y ANO DE INSCRIPCION
68
CEDULADO

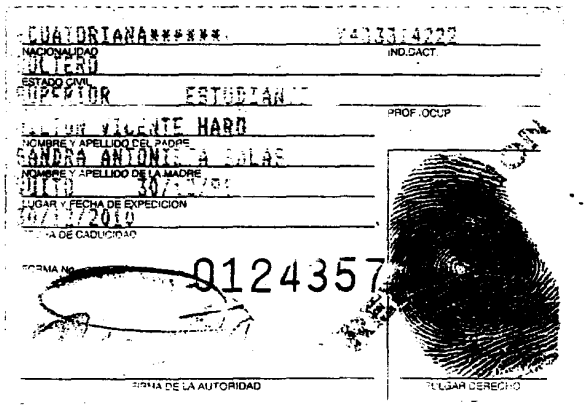
ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR
ESTUDIANTE
PROF./OCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
2010
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No
0124357
FIRMA DE LA AUTORIDAD
LUGAR DERECHO

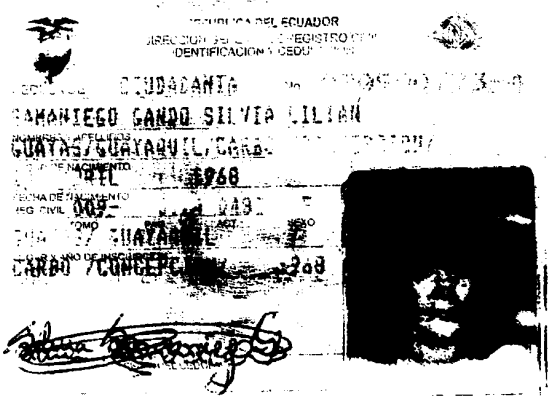
REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIFICACION Y CEDU
CIUDADANIA
BAMANIEGO CANDO SILVIA LILIAN
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARB
1968
CARBO /CONCEPC
208

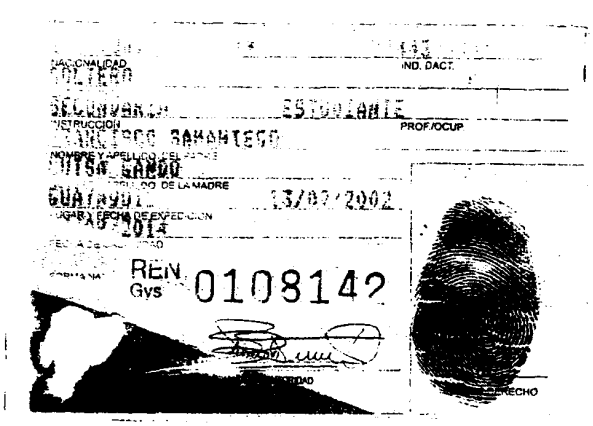
NACIONALIDAD
IND. DACT.
SOLTERO
ESTUDIANTE
PROF/OCUP
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL
13/03/2002
REN
Gys
0108142
LUGAR DERECHO

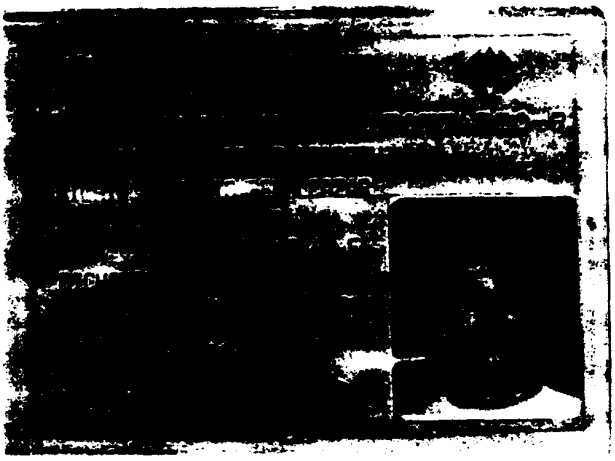

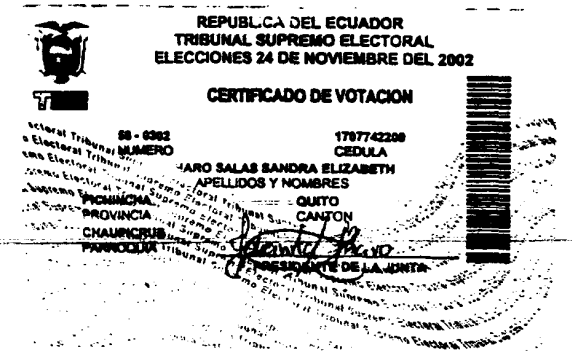

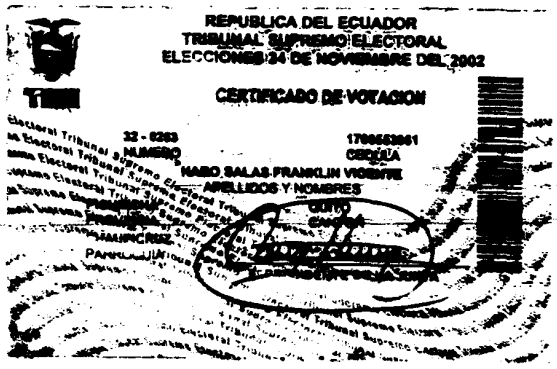

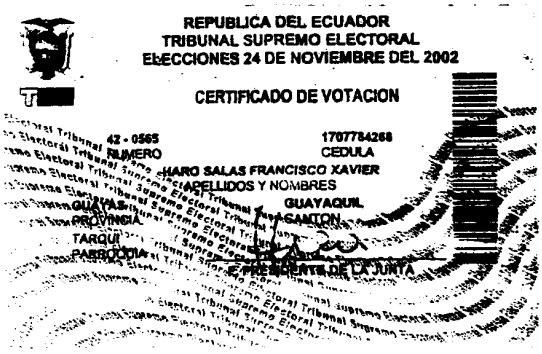

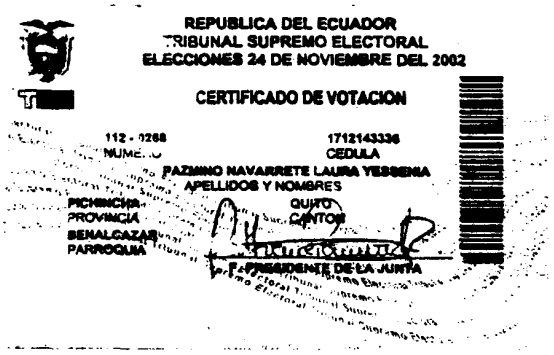

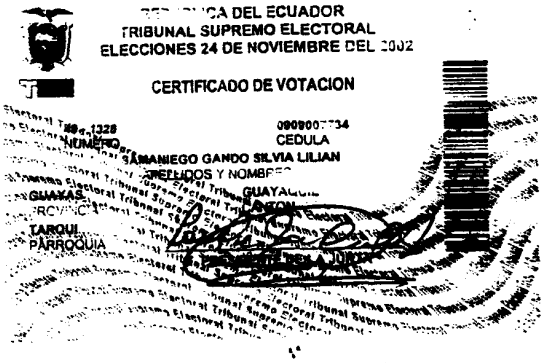

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 10 **Foja(s):** Utiles

Quito a, 08 ABR 2003

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MIL VIDRIOS MILVICON CIA. LTDA.

En Quito, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil tres, siendo las nueve horas, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la Av. Diez de Agosto y Río Coca, con la presencia de los socios, Francisco Xavier Haro Salas, propietario de dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, Sandra Elizabeth Haro Salas, propietaria de dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y Franklin Vicente Haro Salas, propietario de siete mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y por encontrarse presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el único punto del orden del día:

1.-Cesión de participaciones sociales de la compañía.

~~Actúa como Presidente de la Junta el señor Kenton Fernando Correa~~ León y ~~como Secretaria ad hoc~~ la señora Sandra Elizabeth Haro Salas.

Toma la palabra el socio Francisco Xavier Haro Salas y comunica a la Junta su decisión de ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Sandra Elizabeth Haro Salas. La Junta procede a deliberar y resuelve por unanimidad aceptar la cesión de la totalidad de participaciones sociales de propiedad del señor Francisco Xavier Haro Salas, es decir, de dos mil quinientas participaciones sociales, a favor de la señora Sandra Elizabeth Haro Salas.

A continuación, toma la palabra el socio Franklin Vicente Haro Salas e indica su voluntad de ceder mil doscientas cincuenta de sus participaciones sociales a favor de la señora Sandra Elizabeth Haro Salas. La Junta procede a deliberar y resuelve por unanimidad aceptar la cesión de mil doscientas cincuenta participaciones sociales de propiedad del señor Franklin Vicente Haro Salas a favor de la señora Sandra Elizabeth Haro Salas.

Por haberse tratado el orden del día, se concede un receso de diez minutos para suscribir el Acta. La señora Sandra Haro Salas, Secretaria Ad Hoc, da lectura a la presente Acta, la misma que es ratificada en todas sus partes y aprobada en su contenido. Se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos.

Para constancia firman los socios, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria Ad hoc que certifica.

Francisco Xavier Haro Salas
SOCIO

Franklin Vicente Haro Salas
SOCIO

Sandra Elizabeth Haro Salas
SOCIO

Kenton Fernando Correa León
PRESIDENTE

Dra. Ximena Borja de Navas
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

Sandra Elizabeth Haro Salas
SECRETARIA AD HOC

ESPACIO
EN
BLANCO

CERTIFICACIÓN

Quito, 2 de abril de 2003

Yo, Kenton Fernando Correa León, en calidad de Presidente y representante legal de la Compañía MIL VIDRIOS MILVICON CIA. LTDA. manifiesto mi conformidad en relación a la cesión de participaciones de la compañía, efectuada por el socio Francisco Xavier Haro Salas a favor de la socia Sandra Elizabeth Haro Salas, en la cantidad de 2.500 participaciones, y del socio Franklin Vicente Haro Salas a favor de Sandra Elizabeth Haro Salas, en la cantidad de 1.250 participaciones.

Esta cesión fue aprobada en la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios realizada el 31 de marzo de 2003.

Con esto, señor Superintendente, doy cumplimiento a lo que ordena la Ley de Compañías.

Atentamente,

Sr. Kenton Fernando Correa León
PRESIDENTE
MIL VIDRIOS MILVICON CIA. LTDA.

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta 3era **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por FRANKLIN VICENTE HARO SALAS; YESSENIA PAZMIÑO NAVARRETE DE HARO; FRANCISCO XAVIER HARO SALAS; Y, SILVIA LILIAN SAMANIEGO GANDO DE HARO, a favor de SANDRA ELIZABETH HARO SALAS DE CORREA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento./.

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía **MIL VIDRIOS "MILVICON" CIA. LTDA.** celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Jorge Marchán Fiallo, el 19 de febrero de 1.987, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones que otorgan el señor Franklin Vicente Haro Salas y otros a favor de la señora Sandra Elizabeth Haro Salas de Correa, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito Doctora Ximena Borja de Navas, el 08 de abril de 2003 que antecede.

Quito, a 16 de junio de 2003

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **435** del REGISTRO MERCANTIL de nueve de Abril de mil novecientos ochenta y siete, fs 783 vta, tomo 118, correspondiente a la constitución de la compañía **"MIL VIDRIOS MILVICON CIA. LTDA. "**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, catorce de Julio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Na

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS